



ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación de admisión de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3078. (2009080130)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado/a D. Ricardo Matilla Carmo-na por medio de correo certificado de la resolución de admisión de trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-07-3078, sobre concesión de subvenciones para el estableci-miento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámi-te de fecha 30 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente.

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, tramitado al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento de Autoempleo y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. El 18 de octubre de 2007, el interesado solicitó subvención al amparo del Decreto 87/2004, 15 de junio, para el establecimiento de desempleados como trabajadores autóno-mos en la actividad de cafés y bares.

Segundo. Con fecha 25 de febrero de 2008, se pone de manifiesto el expediente al interesa-do al concurrir motivo de denegación. El 10 de junio de 2008, ante la falta de alegaciones formuladas, mediante resolución del Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, se denie-ga la ayuda solicitada, sin que obre al expediente fecha de recepción de la referida resolución por el interesado.

Tercero. No obstante lo anterior, mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2008, y por tanto con anterioridad a notificarse la resolución por la que se deniega la ayuda, el interesado hace aportación de documentos, haciendo uso del trámite de audiencia concedido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. El artículo 76 en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece con ocasión del cumplimiento de trámites por parte de los interesados, que se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produje-ra antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurri-do el plazo.

A la vista del expediente se comprueba que el interesado contesta al trámite de audiencia, antes de referida notificación, por lo que procede admitir a trámite la actuación del adminis-trado en cumplimiento de las normas legales.

Por lo expuesto anteriormente, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamien-to jurídico se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Admitir la actuación del interesado produciendo los efectos oportunos en el procedimiento y ordenar la continuación del expediente.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que pone fin a la vía administrativa, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 30 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-07-1905. (2009080131)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado/a D.ª Azucena Villar Jarillo por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-07-1905, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 29 de febrero de 2008 que dice lo siguiente.

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.